

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**93****MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 380 de 2009, seguido a instancias de “Madrid Leasing Corporación, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, frente a doña María José Díaz Gómez y “Prometalsa, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Ana Barallat López, en nombre y representación de la entidad “Madrid Leasing Corporación, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra doña María José Díaz Gómez y contra la entidad “Prometalsa, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, debo declarar resuelto el contrato mercantil de arrendamiento financiero (leasing número 7903031) formalizado entre la actora y la parte demandada el 9 de noviembre de 2005, condenando a ambas demandadas a la inmediata entrega de la posesión del bien objeto del contrato de financiación, vehículo “Volkswagen”, modelo Caddy TDI, número de chasis W2ZZZ2KZ6X002602, matrícula 7625DTN, en la forma y a la persona que designe la actora, con expreso testimonio de la resolución para constancia y efectos ante la Jefatura General de Tráfico, condenando igualmente a ambas demandadas a abonar a la actora la suma de 3.054 euros, importe del saldo deudor de la cuenta a fecha 9 de diciembre de 2008, según la liquidación resultante de la forma convenida, más el interés de mora pactado desde la liquidación de la deuda hasta su efectiva cancelación.

Procede también declarar resuelto el contrato mercantil de arrendamiento financiero (leasing número 9393732) formalizado entre la actora y la parte demandada “Prometalsa, Sociedad Limitada”, el 14 de diciembre de 2006, condenando a la referida demandada a la inmediata entrega de la posesión del bien objeto del contrato de financiación, vehículo camión “Volvo”, modelo FM 96/2R, carrozado con grúa “Palfinger”, modelo 29002, con número de chasis YV2JL40C87B449895Y, matrícula 5058GCL, en la forma y a la persona que designe la actora, con expreso testimonio de la resolución para constancia y efectos ante la Jefatura General de Tráfico, y a abonar a la actora la suma de 24.212,67 euros, importe del saldo deudor de la cuenta a fecha 15 de noviembre de 2008, según la liquidación resultante de la forma convenida, más el interés de mora pactado desde la liquidación de la deuda hasta su efectiva cancelación.

Finalmente, procede imponer a las demandadas las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichas demandadas doña María José Díaz Gómez y “Prometalsa, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a las mismas y se fije en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/2.589/13)

